



## Ayuntamiento de Escañuela

---

**3º) Dar cuenta de las resoluciones dictada por esta Alcaldía.**-En virtud de lo preceptuado en el art 42 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales , se da lectura a la siguiente resolución:

Resolución nº 11 de fecha tres de abril de dos mil dieciocho .-n virtud del art 6.5) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía , en concordancia con la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local ,resuelvo: Primero: Autorizar la actividad consistente en una concentración motera a celebrar en este término municipal durante los días 6,7, y 8 de abril ,al tratarse de un espacio abierto el aforo es indeterminado y no es necesario la indicación del mismo según la legislación que le es de aplicación. Segundo: Contratar para la realización de dicho evento un vigilante de seguridad con el fin de garantizar que la misma se desarrolle con la mayor normalidad. Tercero: Dar conocimiento en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 12 de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho .-Vista la solicitud presentada ,Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxx con D.N.I xxxxxxxxxxx en nombre y representación de Telefónica de España S.A.U , con C.I.F A-82018474, con nº de registro 288/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, en donde solicita la aprobación expresa del Plan de despliegue por Telefónica de España de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en este municipio. Examinada la documentación que lo acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21de la Ley 7/1985, de 2 abril , Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero.- Aprobar el mencionado Plan de despliegue por Telefónica de España de una Red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica este municipio de Escañuela. Segundo: en los tramos o zonas donde hay que realizar obras de soterramiento de la canalización deberá previamente solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal. Tercero: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.



## Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº 13 de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho .-Vista la solicitud presentada por la Sra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con D.NI xxxxxxxxxxxx en representación de Casa Capi S.C con NIF J23787500 ,donde solicita el cambio de titularidad de la tienda de comestibles y horno de pan prefabricado con emplazamiento en Glorieta del Sindicato nº 9. Examinada la documentación que lo acompaña, habiéndose comprobado que dicha actividad se ha ejercido interrumpidamente desde el 20 de diciembre 2001, de conformidad con lo establecido la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía (modificada por el Decreto Ley 5/2017 de 22 de abril) y en concordancia con el art 21 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Bases de Régimen Local , resuelvo: Primero.- Aprobar el cambio de titularidad a favor de la entidad Casa Capi S.C con NIF J23787500, con el fin de que continúen con la actividad existente de tienda de comestible y horno de pan prefabricado ubicada en Glorieta del Sindicato nº 9. Segundo: Dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 14 de fecha dieciocho de abril de 2018.-Habiendo presentado Don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Otros con DNI xxxxxxxxxx , solicitud de licencia de primera utilización de la nave industrial para aperos de labranza ubicado en Calle Campiña Norte nº 20 del polígono industrial de Escañuela .De conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 , de 17 de noviembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo , por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue emitido informe por el Arquitecto Técnico Asesor Municipal de la inspección realizada a dicha nave. Examinada la documentación que la acompaña , y de conformidad con lo establecido en el art 171 de la Ley 7/2002 , de 17 de noviembre de Ordenación Urbanística de Andalucía , el art 12.1 del Decreto 60/2010 , de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Conceder licencia de primera utilización de la nave industrial para aperos de labranza ubicada en Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del polígono industrial a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y otros con D.N.I xxxxxxxxxxxx. Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos, así como dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.



## Ayuntamiento de Escañuela

Resolución nº 15 de fecha veinte de abril de 2018.-Habiendo presentado Don Rafael López- Sidro Jiménez, en calidad de Presidente de la empresa “Recuperaciones Redobles S.L” con CI B23753510 en representación de la Fundación “Cáritas de Jaén”, con fecha 12 del presente mes de abril con nº de entrada en registro 442, solicitud para instalar un contenedor en Calle Maestra junto a los contenederos existentes frente a la sucursal de Caja Rural. De conformidad con el art 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo: Primero: Conceder autorización para la instalación de un contenedor para reciclaje de ropa en la calle Maestra frente a la sucursal de Caja Rural, cuyo mantenimiento y responsabilidad quedara a cargo la entidad “Recuperaciones Redoble S.L” con CIF B23753510.Segundo: Notificar la presente resolución a la Fundación “Caritas de Jaén” a los efectos oportunos, así como dar cuenta a la Corporación Municipal de dicha resolución en el próximo pleno a celebrar.

Resolución nº 16 de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho .-Visto que, con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho , se presentó solicitud de transmisión de titularidad de la licencia de municipal del único «Auto Taxi» existente en la Localidad. Visto que, con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se emitió informe de la Secretaría-Interventora sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría –Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo: Primero. Conceder a Doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con xxxxxxxxxxxxxxxxxxx el cambio de titularidad de la licencia del único «Auto Taxi» existente en esta Localidad, con las mismas características que la licencia originaria. Segundo. Notificar tanto al transmitente como a la adquirente la presente resolución, indicándoles que la nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano, no pudiéndose iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta que se haya obtenido dicha autorización o la declaración de innecesaridad de la misma.